



NIT.899.999.055-4



RESOLUCIÓN NÚMERO 0005353 DE 2015

30 NOV 2015

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA FONSECAR, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *"Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística"*;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de representante legal de la Institución CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA FONSECAR, la señora JADY MAGRETH DIAZ VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía 63517827, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20153210657882 del 11 de noviembre de 2015, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística para el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA FONSECAR;

Que mediante Resolución 0603 del 27 de mayo de 2014, el Secretario de Educación del Departamento de La Guajira, concedió la licencia de funcionamiento y registro al programa de formación para conductores en el nivel II, a la Institución de Educación CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA FONSECAR; ubicado en la Calle 13 No. 6 A - 55 del Municipio de Fonseca, Guajira; para la formación de conductores en las categorías A1, A2, B1, C1, B2, C2;

Que de igual manera el ente certificador ICONTEC, mediante certificado de conformidad CEA-234-1, certificó las categorías A2, B1 y C1. Nivel I, para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA FONSECAR.

0005353
 "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA FONSECAR, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA FONSECAR, identificado con matrícula mercantil 00122966 del 23 de enero de 2014, de propiedad de la señora JADY MAGRETH DIAZ VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía 63517827, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1. NIVEL II.

ARTÍCULO 2-. Que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA FONSECAR, queda autorizado para funcionar en la Calle 13 No. 6 A - 55 del Municipio de Fonseca, Guajira, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES:

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
16008 DT Santander	Diana Maria Gómez Sierra	63535680	06/06/2018	A2
20466 DT Santander	Gustavo Eduardo Picón Villamizar	1098745103	26/06/2019	B1- C1
20578 DT, Santander	Wilson Andrés Gómez Navas	1099369872	08/07/2019	C1
20424 DT Santander	Hefner Yacid Molina Aragon	1120746373	20/06/2019	C1
20434 DT Santander	Rolando Enrique Gualdrón Carrillo	91517103	24/06/2019	A2
24472 DT Santander	Pablo Vargas.	91498439	23/09/2020	A2

VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHICULO
HWO161	2015	AUTOMOVIL
FME096	2008	AUTOMOVIL
GIV239	2004	AUTOMOVIL
LIN39D	2015	MOTOCICLETA
LIJ98D	2015	MOTOCICLETA
LIN42D	2015	MOTOCICLETA

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas HWO161, FME096, GIV239, LIN39D, LIJ98D, LIN42D, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación.

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo al propietario del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA FONSECAR, de conformidad con los artículos 66 y 67 del

[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

0005353

30 NOV 2015

HOJA No. 3

Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA FONSECAR, como *Centro de Enseñanza Automovilística*

C.C.A., en la Calle 13 No. 6 A - 55 del Municipio de Fonseca, Guajira.

ARTÍCULO 5-. Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

ARTÍCULO 6-. Comunicar a la Dirección Territorial Guajira del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 7-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

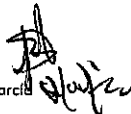
30 NOV 2015

Dada en Bogotá D.C.



ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyecto: Juan Pablo Barbosa
Revisa: Luis Trinidad García García




NOTIFICACION PERSONAL

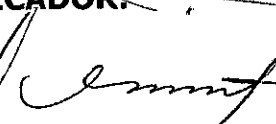
En Bogotá, D. C., a las 15:30 horas del día primero (1º) de diciembre de 2015, notifiqué personalmente al señor JOSE JULIAN DIAZ VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.743.108, quien actúa como apoderado de CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA FONSECAR, del contenido de la resolución No. 5353 de noviembre 30 de 2015, "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA FONSECAR, como Centro de Enseñanza Automovilística".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCION y se le advirtió que contra la presente PROCEDE RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

EL NOTIFICADO:

FIRMA: 
C.C. 13743108
T. P. 0
DIRECCION: C236#42-07
CIUDAD: BUCARAMANGA
TELEFONO: 3013087128
FECHA: 01-12-15

EL NOTIFICADOR:

FIRMA: 
C. C. 60283282